

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-01-2012-MPT.

Talara, Treinta y uno de enero del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-01-2012-MPT. de fecha 20 de enero del 2012, Autorización para delegar facultades al señor Alcalde para resolver peticiones de los administrados relacionados a entierros gratuitos y disponer la elaboración implementación de un reglamento que regule el uso, y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en el Artículo 3° establece que, corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los cementerios;
- ❖ Que, el Artículo 59° primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- ❖ Que, al existir la normativa que regula los bienes del Estado y permiten-facultan a esta Provincial la emisión del Acto correspondiente, se debe atender la petición del administrado, y por tanto resulta pertinente Autorizar el entierro gratuito;
- ❖ Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1598-2011-OAJ-MPT, opina que la transferencia a título gratuito del bien que solicita el administrado para entierro, deberá ser autorizada por Acuerdo del Concejo Municipal conforme al Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
- ❖ Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica agrega que, teniendo en cuenta la demanda de este tipo de autorizaciones, así como su naturaleza, y a fin de procurar que la respuesta de la Administración Pública se dé con celeridad, sugiere que mediante Acuerdo de Concejo Municipal le sean delegadas facultades para resolver dichas autorizaciones a la máxima autoridad de esta entidad y/o Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71° numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma;
- ❖ Que, Finalmente señala la Jefa de Asesoría Jurídica que, de acuerdo al Artículo 22° del Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, el uso de las sepulturas destinadas para entierros gratuitos (5%), deberá establecerse mediante Reglamento Interno, por lo que recomienda la implementación de este documento de gestión para la correcta administración del servicio brindado;
- ❖ Que, de conformidad con el Artículo 71° numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Se Autorice la Delegación de Facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionadas a la sepultura de entierros gratuitos;
- ❖ Que, se Disponga a la Subgerente de Registros Civiles en coordinación con el Gerente de Servicios Públicos, de manera urgente, la Elaboración-Implementación de un Reglamento Interno que regule el uso de las Sepulturas destinadas para entierros gratuitos, el mismo que se aprobará por el Titular de la Entidad;
- ❖ Que, a fin de emitir los Dictámenes Nos. 06 y 07-12-11-CPS-MPT la Comisión de Programas Sociales ha tenido a la vista los Informes Técnicos emitidos por el personal de la Subgerencia de Registros Civiles, Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso, son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones, dentro del aparato gubernamental de este Provincial;

Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos:

- DELEGAR Facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.
- DISPONER a la Subgerente de Registros Civil en coordinación con el Gerente de Servicios Públicos, de manera urgente, realizar la Elaboración-Implementación de un Reglamento Interno que regule el uso de las Sepulturas destinadas para entierros gratuitos, APROBANDOSE dicho instrumento de gestión por el Titular de la Entidad.

Municipalidad Provincial de Talara



De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Primero.- DELEGAR Facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan

Segundo.- DISPONER a la Subgerente de Registros Civil en coordinación con el Gerente de Servicios Públicos, de manera urgente, realizar la Elaboración-Implementación de un Reglamento Interno que regule el uso de las Sepulturas destinadas para entierros gratuitos, **APROBANDOSE** dicho instrumento de gestión por el Titular de la Entidad.

Tercero.- **ENCARGAR** el cumplimiento del Acuerdo al Alcalde Provincial, Gerente de Servicios Públicos y Subgerente de Registros Civiles.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----


Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL



Copias: -GM -GSP -SUGRC -OAJ -UTIC -OF. REGIDORES -ARCHIVO
CACHR/ana s.